

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán

Datos Generales

a. Ubicación

Calle 20 S/N entre 19 y 21 Col. Centro, Palacio Municipal, Akil, Yucatán, C.P. 97990.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar

pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

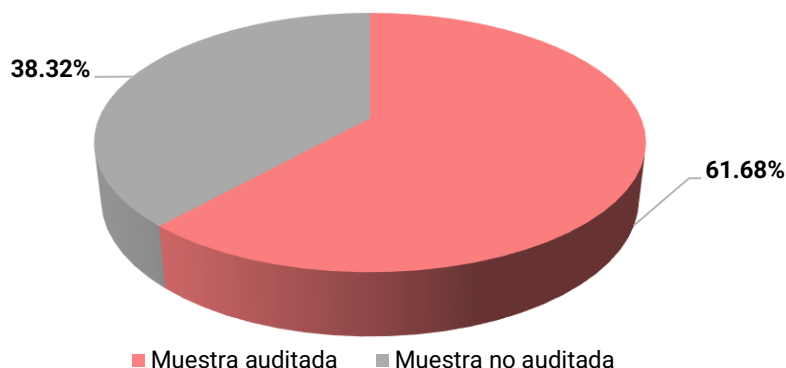
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 65,113,688.47
Población objetivo	\$ 33,943,263.87
Muestra auditada	\$ 20,937,890.73

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ana Gabriela Trejo Novelo
C.P. Ricardo Daniel Chel González
C.P. Cynthia Mariana Concha Quijano
L.A.G.E. Julio César Naal Ventura
L.C.P. Chabeli de Jesús Garza Sánchez

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y

presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 14 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 5 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se

proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los que se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en la que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento de los mismos, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de trabajos realizados en el mantenimiento de inmuebles.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes, la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, éstos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

2.1 Obligaciones en Materia de transparencia del Título V de LGCG:

- 1.2.1 La entidad fiscalizada no publica la información de los montos efectivamente pagados por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recaudó recursos por el concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles por la cantidad de \$143,465.00 (Son: ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria "0117442327 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) del banco BBVA México S.A., por la Secretaría de Administración y Finanzas, como se señala en la tabla. No obstante, dichos recursos no fueron registrados contablemente dentro de la fuente de financiamiento de recursos fiscales, así como tampoco fueron transferidos a la cuenta bancaria "0117455429 INGRESOS PROPIOS." (SIC) del banco BBVA México S.A., destinada para la captación de dichos ingresos, lo que impide la identificación y separación de las operaciones correspondientes a los recursos de participaciones y a los recursos fiscales.

Concepto	Importe
"Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)." (SIC)	\$143,465.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Observación sin monto.

De la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, auxiliares contables, pólizas de registros contables y documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2025 se ejercieron y pagaron recursos por un importe total de \$34,508,483.45 (Son: treinta y cuatro millones quinientos ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 45/100 M.N.) correspondientes a las fuentes de financiamiento de participaciones y recursos fiscales, distribuidos en los distintos capítulos del gasto, como se señala en la tabla. De la revisión efectuada, se observó una concentración significativa del gasto en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", el cual registró erogaciones por un importe de \$12,008,105.14 (Son: doce millones ocho mil ciento cinco pesos 14/100 M.N.) equivalentes al 34.80% del total del presupuesto ejercido. Asimismo, se identificó que la partida presupuestal 3821 "Gastos de Orden Social y Cultural G Corriente" (SIC) concentró erogaciones por un importe de \$9,009,946.86 (Son: nueve millones nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.) equivalentes al 75.03% del gasto ejercido en dicho capítulo y al 26.11% del total del presupuesto ejercido durante el ejercicio fiscal 2025. Los recursos erogados en la citada partida fueron destinados al pago de conceptos tales como coordinación de eventos, espectáculos artísticos, renta de mobiliario, shows, bailes populares, alimentos, bebidas y demás gastos relacionados con actividades de carácter social y cultural. La elevada concentración de recursos públicos en este rubro constituye un factor de riesgo que requiere una justificación reforzada respecto de su necesidad, razonabilidad, economía, eficiencia y beneficio colectivo, toda vez que, si bien dichos recursos provienen de fuentes de financiamiento de libre disposición, su aplicación debe privilegiar el cumplimiento de los objetivos, programas, metas institucionales y necesidades públicas del municipio.

Asimismo, se detectó que mediante el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 1 de noviembre de 2024, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, autorizándose para el rubro 3800 "Servicios Oficiales" un presupuesto inicial de \$4,920,000.00 (Son: cuatro millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) rubro en el que se encuentra comprendida la partida presupuestal 3821 "Gastos de Orden Social y Cultural". No obstante, durante el ejercicio fiscal 2025 la referida partida presupuestal fue objeto de diversas modificaciones y ampliaciones presupuestales aprobadas por el Cabildo por un importe acumulado de \$4,137,438.62 (Son: cuatro millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 62/100 M.N.) situación que permitió incrementar sustancialmente los recursos destinados a dicho concepto hasta alcanzar erogaciones por \$9,009,946.86 (Son: nueve millones nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.). Lo anterior evidencia deficiencias en los procesos de programación, presupuestación y planeación del gasto público, toda vez que el presupuesto originalmente aprobado resultó insuficiente para cubrir las erogaciones efectivamente realizadas en la partida 3821, requiriéndose ampliaciones presupuestales equivalentes al 84.09% del presupuesto inicialmente autorizado para el rubro 3800 "Servicios Oficiales". Asimismo, se observó que únicamente la partida presupuestal 3821 ejerció recursos por un monto equivalente al 183.13% del presupuesto originalmente aprobado para la totalidad del rubro 3800 "Servicios Oficiales", situación que evidencia una desviación significativa entre la planeación presupuestaria inicial y el gasto efectivamente realizado durante el ejercicio fiscal. La magnitud de las ampliaciones presupuestales efectuadas y la concentración del gasto en actividades de orden social y cultural permiten advertir una insuficiente planeación y programación del gasto público, sin que la entidad fiscalizada acreditara la existencia de circunstancias extraordinarias, necesidades emergentes o elementos que justificaran plenamente el incremento sustancial de los recursos asignados a dicho rubro, ni que demostrara que la aplicación de dichos recursos respondió a criterios de racionalidad, economía, eficiencia y maximización del beneficio social. Aunado a lo anterior, durante la revisión se determinaron inconsistencias en la documentación comprobatoria y justificativa de diversas erogaciones efectuadas con cargo a la partida 3821 "Gastos de Orden Social y Cultural", sin que la entidad fiscalizada acreditara de manera suficiente que la totalidad de los servicios contratados fueron efectivamente prestados en las condiciones pactadas, que los costos pagados correspondieron a precios de mercado, que existió una adecuada planeación de los eventos realizados, que se implementaron mecanismos de control y supervisión suficientes para verificar la correcta ejecución de los servicios contratados, ni que los recursos ejercidos generaron beneficios públicos proporcionales al monto erogado.

Capítulo	Importe pagado 2025, según EAEPE	%
1000 "Servicios Personales"	\$18,367,114.99	53.22%
2000 "Materiales y Suministros"	\$2,276,248.41	6.60%
3000 "Servicios Generales"	\$12,008,105.14	34.80%
4000 "Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras Ayudas"	\$1,496,694.00	4.34%
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	\$360,320.91	1.04%
Total	\$34,508,483.45	100%

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 5, 133, 153, 154, 160 párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2025, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b y c y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 párrafo primero, 61 BIS fracción VII, 133, 137, 160 párrafo primero, 161, 194, 200 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Materiales y Suministros

Observación número 6.

Monto observado: \$217,239.63 (Son: doscientos diecisiete mil doscientos treinta y nueve pesos 63/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$217,239.63 (Son: doscientos diecisiete mil doscientos treinta y nueve pesos 63/100 M.N.) en los meses de enero a marzo de 2025, por el concepto de "Herramientas menores G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente." (SIC), como se señala en tabla; de la revisión de la documentación proporcionada, se detectó que la entidad fiscalizada presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos en el ejercicio fiscal 2025, así como requisiciones, solicitudes de material, formatos de entrega y diversa documentación justificativa; sin embargo, se observó que la mayor parte de dicha documentación corresponde al ejercicio fiscal 2024, advirtiéndose que las solicitudes de material, requerimientos de las áreas e incluso la evidencia relativa a la entrega o aplicación de los bienes fueron elaboradas con fechas anteriores al ejercicio revisado. Lo anterior genera falta de certeza respecto de la temporalidad real de las operaciones, toda vez que la documentación presentada no permite acreditar de manera suficiente si los materiales fueron efectivamente adquiridos, entregados y aplicados durante el ejercicio fiscal 2025, o si corresponden a necesidades, entregas o consumos realizados en el ejercicio fiscal 2024, situación que resulta relevante considerando que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de mecanismos de control de almacén, registros de entradas y salidas, inventarios o documentación equivalente que permita identificar y rastrear el flujo de los materiales adquiridos.

Asimismo, la documentación presentada permite advertir que las necesidades de adquisición y la aparente recepción de los materiales se relacionan con hechos ocurridos durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó que dichas operaciones hubieran sido reconocidas al cierre de dicho ejercicio mediante el registro de cuentas por pagar, pasivos o provisiones correspondientes, ni justificó las razones por las cuales la facturación y pago se efectuaron hasta el ejercicio fiscal 2025, situación que impide verificar el correcto reconocimiento contable y presupuestal de las obligaciones derivadas de dichas operaciones.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/ póliza	Importe
6.1	C00054	22/01/2025	56a7973b-9ecc-4bbd-aff3-316003ba39b3	Yadira Noemi Gómez	"MATERIALES VARIOS. GP YADIRA NOEMI GOMEZ GOMEZ, Folio Pago: 47". (SIC)	\$108,498.28
6.2	C00144	18/02/2025	21D4341C-3D9D-4747-9AFC-3A62053DE035	Yadira Noemi Gómez	"MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLE. GP YADIRA NOEMI GOMEZ GOMEZ, Folio Pago: 110". (SIC)	\$54,112.84

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/ póliza	Importe
6.3	C00227	13/03/2025	636c2139-5b25-4abd-b917-d14d12e7394c		"MATERIALES VARIOS. GP YADIRA NOEMI GOMEZ GOMEZ, Folio Pago: 170". (SIC)	\$54,628.51
Total						\$217,239.63

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción III, 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 7.

Monto observado: \$1,294,059.80 (Son: un millón doscientos noventa y cuatro mil cincuenta y nueve pesos 80/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte proporcionadas por la entidad fiscalizada, se detectó que se realizaron pagos por \$1,294,059.80 (Son: un millón doscientos noventa y cuatro mil cincuenta y nueve pesos 80/100 M.N.) en los meses de abril a junio, agosto, octubre y noviembre de 2025, por los conceptos de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), y "Gastos de orden social G. Corriente". (SIC), como se señalan en la tabla. De la revisión efectuada se observó que no se acredita plenamente la recepción de los bienes y servicios contratados, así como la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, toda vez que la información presentada no contiene, entre otros aspectos, la identificación específica de los eventos realizados, fechas de celebración, cantidad de asistentes o beneficiarios, número de platillos o raciones efectivamente suministradas, relación detallada de los bienes e insumos incluidos en cada servicio, evidencia de la distribución y consumo de los productos adquiridos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores, ni la documentación que permita vincular las erogaciones realizadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales y fines públicos a cargo de la entidad fiscalizada.

Asimismo, no se proporcionó evidencia documental suficiente que permita verificar la razonabilidad de las cantidades adquiridas y contratadas, ni mecanismos de control que acrediten la recepción, administración, distribución y destino final de los alimentos, bebidas y demás insumos adquiridos para los eventos señalados.

No se omite manifestar que, respecto del numeral 7.8 la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) 774B7ABE-BBA3-4F38-8059-C56A7DC99FA0, fue validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se detectó que se encuentra en estatus de "Cancelado". Asimismo, en los numerales 7.3, 7.4, 7.9 y 7.12, la entidad fiscalizada proporcionó la misma evidencia fotográfica para acreditar la recepción de servicios distintos, mientras que en los numerales 7.5, 7.6, 7.10 y 7.11 no presentó evidencia fotográfica que acredite la recepción de los servicios contratados. De igual forma, en los numerales 7.6, 7.7, y 7.10 la entidad fiscalizada no proporcionó pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio.

Adicionalmente, respecto de la adquisición de bebidas señalada en el numeral 7.2, la evidencia fotográfica proporcionada muestra que los productos fueron descargados directamente de un vehículo rotulado con la imagen comercial de la empresa refresquera fabricante de los productos; sin embargo, la documentación presentada no permite identificar de manera clara la participación del proveedor que emitió el CFDI correspondientes, ni acreditar la trazabilidad de los bienes adquiridos desde su origen hasta su recepción por parte de la entidad fiscalizada.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/ póliza	Importe
7.1	C00324	15/04/2025	3FB881BD-BA92-4D5D-A90A-179672FC37C3	Luis Armando Vázquez Parra	"REFRESCOS. GP LUIS ARMANDO VAZQUEZ PARRA, Folio Pago: 228". (SIC)	\$26,000.00
Subtotal, Luis Armando Vázquez Parra						\$26,000.00
7.2	C00343	06/05/2025	C82F0F93-E6B5-4662-AC99-117D04B73419	Mauricio García Ramírez	"REFRESCOS. GP MAURICIO GARCIA RAMIREZ, Folio Pago: 240". (SIC)	\$74,350.20
Subtotal, Mauricio García Ramírez						\$74,350.20
7.3	C00354	10/05/2025	945AEB38-B47B-439F-9269-6AB0222B6BAB	Grupo Comaydel, S.A. de C.V.	"PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL DIA DE LAS MADRES. GP GRUPO COMAYDEL, Folio Pago: 251." (SIC)	\$104,632.00
7.4	C00360	16/05/2025	5C313AA0-D1E9-4CE0-9465-C82495A82219		"PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL 10 DE MAYO. GP GRUPO COMAYDEL, Folio Pago: 257." (SIC)	\$127,600.00
7.5	C00669	12/08/2025	79F95FA4-433E-456C-8252-31F1EE8A187C		"PREPARACION DE ALIMENTOS PARA INFORME. GP GRUPO COMAYDEL, Folio Pago: 471." (SIC)	\$103,588.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/ póliza	Importe
7.6	C00903	12/11/2025	3B72FEEF-000F-44DB-A91A-833D9C1329DF		"ORGANIZACION DE EVENTOS. GP GRUPO COMAYDEL, Folio Pago: 633." (SIC)	\$116,000.00
7.7	C00904	12/11/2025	4DBEDC4B-F147-4E46-A0F1-7D85BB4B71BA		"SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS. GP GRUPO COMAYDEL, Folio Pago: 634." (SIC)	\$56,608.00
Subtotal Grupo Comaydel, S.A. de C.V.						\$508,428.00
7.8	C00468	04/06/2025	774B7ABE-BBA3-4F38-8059-C56A7DC99FA0 (CANCELADO)	Zializadora Paris, S.A. de C.V.	"SERVICIO DE BOCADILLOS. GP ZIALIZADORA PARIS, Folio Pago: 330." (SIC)	\$138,388.00
Subtotal Zializadora Paris, S.A. de C.V.						\$138,388.00
7.9	C00314	10/04/2025	0ADAD334-AF28-4FAA-A5B8-732EDF151D70	Home Landing Services México, S.A. de C.V.	"SERVICIO PARA EVENTO. GP HOME LANDING SERVICES MEXICO S DE RL DE CV, Folio Pago: 224." (SIC)	\$162,400.00
7.10	C00857	15/10/2025	A704DEAA-A2F4-4C58-A2AE-91C9876C4EA9		"SERVICIO DE ALIMENTOS. GP HOME LANDING SERVICES MEXICO S DE RL DE CV, Folio Pago: 597." (SIC)	\$67,465.60
Subtotal Home Landing Services México, S.A. de C.V.						\$229,865.60
7.11	C00916	27/11/2025	88C14826-266C-4959-BB28-8E4353EA0E7F	Jorge Luis Estrella Ventura	"SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS. GP JORGE LUIS ESTRELLA VENTURA, Folio Pago: 641." (SIC)	\$92,800.00
Subtotal Jorge Luis Estrella Ventura						\$92,800.00
7.12	C00344	06/05/2025	0D684390-2D6E-4A95-A3D3-31FD99F0196E	Zinobe, S.A. de C.V.	"PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA DIA DE LAS MADRES. GP ZINOBE, Folio Pago: 241." (SIC)	\$70,818.00
7.13	C00368	29/05/2025	78505DF9-D852-456B-8C35-14FA81EA08B2		"SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EVENTOS. GP ZINOBE, Folio Pago: 265." (SIC)	\$153,410.00
Subtotal Zinobe, S.A. de C.V.						\$224,228.00
Total						\$1,294,059.80

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219

fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$205,853.60 (Son: doscientos cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$1,088,206.20 (Son: un millón ochenta y ocho mil doscientos seis pesos 20/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado: \$1,387,128.00 (Son: un millón trescientos ochenta y siete mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,387,128.00 (Son: un millón trescientos ochenta y siete mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.) a favor de seis proveedores distintos, registrados bajo diversos conceptos relacionados con la organización y realización de las festividades tradicionales en honor a Santa Inés, en los meses de enero y febrero de 2025, registrados presupuestalmente en la partida "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla.

Al respecto, se observó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan las erogaciones contienen descripciones genéricas tales como servicios de música, promotores de espectáculos artísticos, coordinación de eventos taurinos, toros, música, alimentos y servicios de apoyo para la realización de las festividades, entre otros; sin que de su contenido sea posible identificar con precisión los bienes o servicios específicos proporcionados, las cantidades, unidades de medida, costos unitarios, alcances, características, fechas, lugares de ejecución, entregables o cualquier otro elemento que permita conocer de manera cierta y objetiva en qué consistieron los servicios efectivamente contratados y recibidos por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se constató que los contratos exhibidos como documentación justificativa reproducen de manera sustancial los mismos conceptos genéricos señalados en los CFDI, sin establecer especificaciones técnicas, alcances particulares, actividades a desarrollar, cantidades, costos desglosados, cronogramas de ejecución, mecanismos de supervisión o evidencia verificable que permita vincular de manera individualizada cada contratación con bienes o servicios determinados y cuantificables.

Por otra parte, se advierte que las firmas atribuidas al representante legal de las empresas contratadas, plasmadas en los contratos exhibidos como soporte documental, a simple vista presentan diferencias respecto a las plasmadas en las identificaciones oficiales proporcionadas.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada presentó bitácoras de servicios integradas principalmente por evidencia fotográfica de diversos eventos; sin embargo, dicha documentación no constituye elemento suficiente para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, toda vez que, derivado de la falta de especificación de los conceptos contratados, no resulta posible identificar, cuantificar ni verificar la totalidad de los bienes y servicios que presuntamente fueron objeto de contratación.

De igual forma, se observó que los contratos de los numerales 8.2, 8.5 y 8.6 fueron suscritos durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, de la revisión de los registros presupuestarios y contables se identificó que el reconocimiento de las operaciones, incluyendo los momentos contables del gasto y el registro de los pasivos correspondientes, fue efectuado durante el ejercicio fiscal 2025. En ese sentido, la documentación proporcionada no permite advertir de manera clara la correspondencia entre la fecha de formalización de las obligaciones contractuales y el momento en que éstas fueron reconocidas presupuestaria y contablemente.

En consecuencia, la documentación proporcionada no permite acreditar de manera suficiente, clara y fehaciente la naturaleza, alcance, ejecución, recepción y cuantificación de los bienes y servicios contratados, ni verificar que los recursos públicos erogados fueron destinados a conceptos plenamente identificados, determinados y efectivamente recibidos por la entidad fiscalizada.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00050	15/01/2025	6AC9DB7B-46E8-4D45-A26B-7E8F6C97D76F	Home Landing Services México, S. de R.L. de C.V.	"SERVICIOS DE MUSICA ARTISTAS VARIOS FIESTAS TRADICIONALES EN HONOR A SANTA INES MES DE ENERO 2025" (SIC)	\$232,000.00
Subtotal Home Landing Services México, S. de R.L. de C.V.						\$232,000.00
8.2	C00052	15/01/2025	fdce1c49-3bf0-4991-950f-49f6b786ab10	Grupo Betxa, S.A. de C.V.	"Promotores de espectáculos artísticos varios en honor a la patrona santa inés en enero 2025 fiestas de usos y costumbres" (SIC)	\$228,288.00
Subtotal Grupo Betxa, S.A. de C.V.						\$228,288.00
8.3	C00053	15/01/2025	cd202918-ea5f-45a6-846c-161b1251bceb	Grupo Peninsular Obg, S.A. de C.V.	"Rejas y guarniciones, desembarcadero de toros para fiestas tradicionales en el mes de enero 2025	\$73,080.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
8.4	C00057	27/01/2025	a45c4b12-940b-4bdb-82cf-4a074ab7bc76		en honor a Santa Inés." (SIC) "Promotores de Espectáculos Artísticos para las fiestas de santa Inés 2025 en el mes de enero, evento de corrida de toros y música." (SIC)	\$235,480.00
Subtotal Grupo Peninsular Obg, S.A. de C.V.						\$308,560.00
8.5	C00134	05/02/2025	DC76965C-5C06-4880-A654-E0F9A01465E5	Grupo Comaydel, S.A. de C.V.	"TOROS, MUSICA, ALIMENTOS PARA FIESTAS TRADICIONALES EN HONOR A SANTA INES EN EL MES DE ENERO 2025POR USOS Y COSTUMBRES." (SIC)	\$199,520.00
Subtotal Grupo Comaydel, S.A. de C.V.						\$199,520.00
8.6	C00051	15/01/2025	958F12B6-3223-44C4-B306-4DA20D094450	Zinobe, S.A. de C.V.	"COORDINACION DE EVENTOS TAURINOS PARA FIESTAS TRADICIONALES EN HONOR A SANTA INÉS MES DE ENERO 2025" (SIC)	\$208,800.00
Subtotal Zinobe, S.A. de C.V.						\$208,800.00
8.7	C00156	12/02/2025	377f2133-3ff2-4ac6-87c6-ce72d0da134e	Zializadora Paris, S.A. de C.V.	"SERVICIO PARA OCASIONES ESPECIALES, SUMINISTRO DE MUSICA Y SERVICIO DE APOYO PARA LA REALIZACION DE LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN SANTA INES EN EL MES DE ENERO 2025" (SIC)	\$209,960.00
Subtotal Zializadora Paris, S.A. de C.V.						\$209,960.00
Total						\$1,387,128.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60000300-CF-25-2026-OBS.8.

Observación número 9.

Monto observado: \$3,226,398.97 (Son: tres millones doscientos veintiséis mil trescientos noventa y ocho pesos 97/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$3,226,398.97 (Son: tres millones doscientos veintiséis mil trescientos noventa y ocho pesos 97/100 M.N.) a favor de seis proveedores distintos, registrados bajo diversos conceptos relacionados con la organización y realización de las festividades tradicionales, en los meses de febrero a diciembre de 2025, registrados presupuestalmente en la partida "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla.

Al respecto, se observó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan las erogaciones contienen descripciones genéricas tales como servicios de música, coordinación de eventos deportivos, promotores de espectáculos artísticos, coordinación de eventos taurinos y servicios de apoyo para la realización de las festividades, entre otros; sin que de su contenido sea posible identificar con precisión los bienes o servicios específicos proporcionados, las cantidades, unidades de medida, costos unitarios, alcances, características, fechas, lugares de ejecución, entregables o cualquier otro elemento que permita conocer de manera cierta y objetiva en qué consistieron los servicios efectivamente contratados y recibidos por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se constató que los contratos exhibidos como documentación justificativa reproducen de manera sustancial los mismos conceptos genéricos señalados en los CFDI, sin establecer especificaciones técnicas, alcances particulares, actividades a desarrollar, cantidades, costos desglosados, cronogramas de ejecución, mecanismos de supervisión o evidencia verificable que permita vincular de manera individualizada cada contratación con bienes o servicios determinados y cuantificables.

Por otra parte, se advierte que las firmas atribuidas al representante legal de las empresas contratadas, plasmadas en los contratos exhibidos como soporte documental, a simple vista presentan diferencias respecto a las plasmadas en las identificaciones oficiales proporcionadas.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada presentó bitácoras de servicios integradas principalmente por evidencia fotográfica de diversos eventos; sin embargo, dicha documentación no constituye elemento suficiente para

acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, toda vez que, derivado de la falta de especificación de los conceptos contratados, no resulta posible identificar, cuantificar ni verificar la totalidad de los bienes y servicios que presuntamente fueron objeto de contratación.

Respecto de los numerales 9.1, 9.6 y 9.9 se observa que la documentación que integra los expedientes de contratación presenta inconsistencias cronológicas que impiden identificar de manera clara y ordenada la secuencia de las actuaciones administrativas que dieron origen a las erogaciones observadas. Lo anterior, debido a que diversos documentos que, por su naturaleza, constituyen antecedentes para la contratación y ejecución de los servicios, tales como solicitudes de las áreas requirentes y requisiciones, fueron elaborados con fechas posteriores a la celebración de los contratos, emisión de los comprobantes fiscales, autorizaciones de pago, pagos efectuados e incluso a la recepción de bienes o servicios. En consecuencia, la temporalidad reflejada en la documentación soporte no permite una correspondencia lógica entre las etapas de planeación, contratación, recepción y pago de las operaciones observadas.

Respecto de la contratación correspondiente al numeral 9.17, se identificó que la documentación soporte del gasto presenta inconsistencias en cuanto a la temporalidad de la prestación del servicio. Lo anterior, debido a que en la información proporcionada obran documentos de “recepción del servicio” (SIC) y “recepción de material o servicio” (SIC) con fecha 26 de noviembre de 2025, así como la emisión del CFDI en la misma fecha y la autorización del pago el 27 de noviembre de 2025; sin embargo, en la descripción contenida en el comprobante fiscal se establece expresamente que el servicio corresponde a una caravana navideña a realizarse el día 22 de diciembre de 2025.

Respecto de los numerales 9.3 y 9.5 la entidad fiscalizada no proporcionó los contratos celebrados con los proveedores correspondientes, por lo que no fue posible verificar las condiciones pactadas para la prestación de los servicios, incluyendo, entre otros aspectos, los alcances particulares, actividades a desarrollar, cantidades, características de los bienes o servicios contratados, contraprestaciones convenidas, plazos de ejecución, mecanismos de supervisión y demás elementos necesarios para acreditar de manera suficiente la naturaleza y alcance de las obligaciones asumidas por las partes.

Respecto de los proveedores Home Landing Services México, S. de R.L. de C.V. y Comerbrac, S.A. de C.V., la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación correspondiente a los procedimientos de adjudicación mediante los cuales fueron contratados.

En consecuencia, la documentación proporcionada no permite acreditar de manera suficiente, clara y fehaciente la naturaleza, alcance, ejecución, recepción y cuantificación de los bienes y servicios contratados, ni verificar que los recursos públicos erogados fueron destinados a conceptos plenamente identificados, determinados y efectivamente recibidos por la entidad fiscalizada.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C00236	20/03/2025	AA2CD88F-2158-4367-8CD4-409D94CEE705	Home Landing Services México, S. de R.L. de C.V.	"FIESTA DE ANIVERSARIO DEL PUEBLO DE AKIL GRUPO MUSICAL" (SIC)	\$139,200.00
9.2	C00266	05/03/2025	B16C0378-6BE8-4F0E-811C-D342A735075A		"SERVICIOS PARA PROPORCIONAR MUSICA VARIADA PARA LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL DEL 29 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO 2025 EN EL MUNICIPIO DE AKIL" (SIC)	\$177,400.00
9.3	C00488	18/06/2025	E02E40EF-61D3-4268-BC6E-79062BE04A6F		"CORDINACION PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE AKIL, DENOMINADOS JUEGOS DE VERANO 2025, DEPORTIVOS Y SIMILARES" (SIC)	\$197,200.00
9.4	C00680	20/08/2025	F9638B15-7607-48E0-9368-9EAE5936871E		"COORDINACION Y GESTION DE ASESORIA PARA REALIZAR EL INFORME DE GOBIERNO EN EL MES DE AGOSTO 2025 AYUNTAMIENTO DE AKIL, 2024-2027." (SIC)	\$182,584.00
9.5	C00856	15/10/2025	14B04B17-4828-4D0D-98BA-C4D9F2C09848		"RENTA DE TABLAS PARA REGUARDO DE TOROS (ARMADO Y DESARMADO DE RESGUARDOS PARA ANIMALES TAURINOS) FIESTAS TRADICIONALES DE AKIL SEPTIEMBRE 2025 DEL 11 AL 16 Y DEL 20 AL 22" (SIC)	\$174,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
Subtotal Home Landing Services México, S. de R.L. de C.V.						\$870,384.00
9.6	C00154	26/02/2025	0FF3B3A8-9D2C-4820-B9B9-9D437B4E224B	Grupo Comaydel, S.A. de C.V.	"Servicios de promoción para realizar el carnaval en el municipio de Akil del 29 de febrero al 04 de marzo 2025 (tardeada de baile) y otros servicios." (SIC)	\$169,342.73
9.7	C00334	28/04/2025	35a042b0-f7f4-4124-8b15-275a395f6f6a		"Promocion de espectaculos artisticos varios para evento del día del niño en el mes de abril 2025 del día 28 al 30" (SIC)	\$218,302.72
9.8	C00777	15/09/2025	D136D255-93E4-49FD-8E39-3DDE671B5408		"Alquiler y montaje de rejas, guardas, Tablado, corrales, para resguardo de animales taurinos por fiestas de usos y costumbres Akil, Yucatán, Septiembre 2025." (SIC)	\$229,751.92
Subtotal Grupo Comaydel, S.A. de C.V.						\$617,397.37
9.9	C00141	17/02/2025	52DBBE40-01A4-4E3A-AFCC-F7CC18296239	Zinobe, S.A. de C.V.	"SERVICIOS DE RUEDO TAURINO, VAQUILLAS, TOROS PARA FESTEJOS CARNAVALESCOS DEL 29 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO 2025 MUNICIPIO DE AKIL, YUCATAN" (SIC)	\$141,000.00
9.10	C00243	26/03/2025	46CA6F78-BF94-49AD-9AA0-E390793C99E8		"ORGANIZACION Y EQUIPO PARA EVENTOS CULTURALES POR ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE AKIL EN EL MES DE MARZO 2025 (COCHINOS ENCEBADOS, ALIMENTO PARA	\$164,128.40

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
					ANIMALES, HUANO, ACERRIN, VELADOR" (SIC)	
				Subtotal Zinobe, S.A. de C.V.		\$305,128.40
9.11	C00297	02/04/2025	B8891B63-C238-4FB8-B72C-F5D05F695E23		"REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS VARIADOS POR CELEBRACION DEL ANIVERSARIO DEL PUEBLO AKIL (MUSICA, SONIDO, ARTISTAS) EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2025" (SIC)	\$162,400.00
9.12	C00379	15/05/2025	A5F8B83B-27B6-4471-9C15-0C9D3FE582FF		"EVENTO DE ARTISTAS VARIOS PARA CELEBRAR EL DIA DEL NIÑO EN EL MES DE ABRIL 2025 DEL 28 AL 30 EN EL MUNICIPIO DE AKIL YUCATAN" (SIC)	\$176,714.40
9.13	C00578	09/07/2025	C14A8B4E-BB6C-4739-9EEA-13798B916B52	Comerbrac, S.A. de C.V.	"COORDINACION DE JUEGOS DEPORTIVOS Y ARTISTICOS PARA LOS JUEGOS DE VERANO AKIL 2025 DEL DIA 05 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO 2025" (SIC)	\$184,400.00
9.14	C00674	14/08/2025	F53C0B5A-4E9D-4894-A412-8389605F4E57		"CONTRATACION PARA EVENTOS DE PROMOCION ARTISTICO POR RENDICION DE INFORME DE GOBIERNO ADMINISTRACION 2024-2027 AYUNTAMIENTO DE AKIL." (SIC)	\$133,400.00
9.15	C00778	29/09/2025	4BF8CCC6-96FE-454D-BD08-8772A04C51CE		"ORGANIZACIÓN DE MUSICA VARIADA,	\$268,552.80

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
9.16	C01006	15/12/2025	bc3181fe-cb15-4be9-b698-87496895a77a		CONDUCCION DE EVENTOS," (SIC) "PROMOTORES DE ESPECTACULOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS PARA FESTEJOS DE FIESTAS NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE AKIL, YUCATAN AÑO 2025" (SIC)	\$168,200.00
Subtotal Comerbrac, S.A. de C.V.						\$1,093,667.20
9.17	C00915	27/11/2025	BE50584B-23C3-49FD-AE3E-BDB2B9281033	Capilux, S.A. de C.V.	"SERVICIO DE CARAVA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE AKIL, REGALANDO DULCES PARA LOS HABITANTES DIA 22 DE DICIEMBRE 2025." (SIC)	\$101,558.00
Subtotal Capilux, S.A. de C.V.						\$101,558.00
9.18	C00774	10/09/2025	489079A0-CEE1-4943-8B5F-49049BCBFD37	Abastecedor Verslui, S.A. de C.V.	"Organización de eventos taurinos por fiestas tradicionales en honor al santo San Román Septiembre 2025." (SIC)	\$238,264.00
Subtotal Abastecedor Verslui, S.A. de C.V.						\$238,264.00
Total						\$3,226,398.97

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60000300-CF-25-2026-OBS.9.

Observación número 10.

Monto observado: \$450,729.60 (Son: cuatrocientos cincuenta mil setecientos veintinueve pesos 60/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$450,729.60 (Son: cuatrocientos cincuenta mil setecientos veintinueve pesos 60/100 M.N.) en los meses de enero a mayo, julio, octubre y noviembre de 2025, como se señala en la tabla; de la revisión efectuada se detectó que la entidad fiscalizada registró el gasto en la partida presupuestal "3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente." (SIC) sin embargo, dicha partida no guarda congruencia con la naturaleza económica de la operación realizada, según el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación correspondiente al procedimiento de adjudicación mediante el cual fue contratado el proveedor.

De igual forma, tampoco proporcionó pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de entrega y pago.

Asimismo, se observa que la documentación que integra los expedientes presenta inconsistencias en la secuencia cronológica de las actuaciones administrativas relacionadas con la contratación, comprobación y el pago de las erogaciones revisadas. Lo anterior, toda vez que las fechas consignadas en diversos documentos que conforman los expedientes no guardan una correspondencia lógica con el orden en que debieron desarrollarse las etapas del proceso administrativo respectivo.

Por otra parte, en cuanto a los numerales 10.1 y 10.2, la entidad fiscalizada efectuó dos pagos distintos que fueron comprobados con el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); el CFDI con folio fiscal 3A853608-6BBE-40DA-8414-5BC3C3744D1C que fue presentado para justificar ambos pagos y montos de \$45,124.00 (Son: cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro pesos M.N.) cada uno.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/ póliza	Importe
10.1	C00039	08/01/2025	3A853608-6BBE-40DA-8414-5BC3C3744D1C	Asfaltos y Emulsiones Peninsulares, S.A. de C.V.	"MANTENIMIENTO DE CALLES. GP ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES S.A DE C.V., Folio Pago: 39." (SIC)	\$45,124.00
10.2	C00137	11/02/2025			"BACHEO. GP ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES S.A DE C.V., Folio Pago: 103." (SIC)	\$45,124.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/ póliza	Importe
10.3	C00264	05/03/2025	1A2C9E2E-52BA-4E7E-B4E0-90EDF29CE34F		"MANTENIMIENTO DE CALLES. GP ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES S.A DE C.V., Folio Pago: 191." (SIC)	\$45,124.00
10.4	C00307	08/04/2025	F67F1BDF-1E3E-4BBD-8E0E-24C51A0A64A2		"BACHEO. GP ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES S.A DE C.V., Folio Pago: 217." (SIC)	\$44,080.00
10.5	C00352	08/05/2025	1DB15E2D-BF9E-4AA1-A068-0C4893EC1327		"BACHEO. GP ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES S.A DE C.V., Folio Pago: 249." (SIC)	\$43,105.60
10.6	C00369	29/05/2025	F86EA2D0-4587-4DAC-A1A8-52C6E2760E06		"BACHEO. GP ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES S.A DE C.V., Folio Pago: 266." (SIC)	\$42,108.00
10.7	C00583	14/07/2025	9F14C6C3-4106-4C2B-B0A2-0A9E5C6C4355		"BACHEO. GP ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES S.A DE C.V., Folio Pago: 412." (SIC)	\$46,516.00
10.8	C00589	23/07/2025	911E1AD1-F049-492D-B3C7-3BB7A36FEF22		"BACHEO. GP ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES S.A DE C.V., Folio Pago: 417." (SIC)	\$46,516.00
10.9	C00854	14/10/2025	6785CF5A-0F1F-4AF4-BBAF-648AFEFA3717		"BACHEO. GP ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES S.A DE C.V., Folio Pago: 594." (SIC)	\$46,516.00
10.10	C00911	13/11/2025	2F787D1F-C3F5-4337-94F4-CE3C5842A550		"BACHEO. GP ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES S.A DE C.V., Folio Pago: 637." (SIC)	\$46,516.00
Total						\$450,729.60

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Monto observado: \$205,382.01 (Son: doscientos cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 01/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$205,382.01 (Son: doscientos cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 01/100 M.N.) en los meses de febrero a agosto y de octubre a diciembre de 2025, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio contratos de comodato y/o arrendamientos vigentes en el 2025, que amparen la posesión y uso de los vehículos no pertenecientes en propiedad a la entidad fiscalizada. En cuanto a los numerales 11.8 al 11.13 y el 11.16, la entidad fiscalizada proporcionó bitácoras de control de mantenimiento, sin embargo, no se identificaron los vehículos en la flotilla vehicular; asimismo, en los numerales del 11.1 al 11.7, 11.14, 11.15, y del 11.17 al 11.24, la entidad fiscalizada no proporcionó las bitácoras de control de mantenimiento en donde se detallen los vehículos a los que se les dio servicio, que contengan, entre otros, la fecha del servicio, número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, número de inventario o identificación patrimonial interna, área o unidad administrativa responsable del vehículo, el nombre de la persona responsable del vehículo, descripción detallada del servicio, importe total del servicio y que estas se encuentren suscritas por los responsables. En los numerales 11.11, 11.12 y 11.24 no proporcionaron evidencia fotográfica del servicio contratado, y en los numerales 11.15 y 11.16 proporcionan la misma evidencia fotográfica.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/ póliza	Importe
11.1	C00574	03/07/2025	8CEB18BC-E1D8-4CBE-8871-A3255C9BC935	Adair Dean Nah Yah	"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 403". (SIC)	\$4,383.44
11.2	C00850	08/10/2025	17A5B27E-C1B3-4D2A-8D74-734697699416		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 590". (SIC)	\$35,000.16
11.3	C00902		2927D7A2-CFB2-4377-8FDB-82BBA194F2B2		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 632". (SIC)	\$29,137.31
11.4	C00891	11/11/2025	7E3E2E76-CB52-42C7-BB08-C46B1B537EC5		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 622". (SIC)	\$10,290.77
11.5	C00892		BF0D935B-7B32-47B6-AE05-3FBF4B01CD8A		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 623". (SIC)	\$10,538.62
11.6	C01026	16/12/2025	7A13B51A-C6ED-4C3E-BDFA-C321F27406C1		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP ADAIR	\$18,182.11

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/ póliza	Importe
					DEAN NAH YAH, Folio Pago: 1689". (SIC)	
					Subtotal Adair Dean Nah Yah	\$107,532.41
11.7	C00094	06/02/2025	A4CD5935-7660-4A8E-9643-455F30509C22		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 68". (SIC)	\$2,300.01
11.8	C00199	05/03/2025	2E14B349-FF4F-40EA-B41C-FD872F8E788C		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 149". (SIC)	\$12,006.01
11.9	C00201	05/03/2025	F6367152-B25F-4FC0-8512-ACC3415FFD41		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 151". (SIC)	\$6,496.00
11.10	C00230		0908F9C2-EBDB-4A8A-A6FE-2D7D06D025DB		"MANTENIMIENTO VEHICULO. GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 173". (SIC)	\$6,455.00
		14/03/2025				
11.11	C00231		39182103-51EC-40CB-A98E-C6AE57D006B9	Carlos Alberto Ovilla de la Cruz	"MANTENIMIENTO VEHICULO. GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 174". (SIC)	\$4,819.00
11.12	C00305	04/04/2025	F0E4CF20-0213-4D60-BB7D-49B781A2AF93		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 215". (SIC)	\$4,988.01
11.13	C00364	22/05/2025	ED06CB80-8878-47C5-8EB9-0E2C6B089692		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 261". (SIC)	\$2,320.01
11.14	C00477	07/06/2025	C2427CA2-646B-4533-8904-C29D423D578C		"MANTENIMEINTO DE VEHICULO. GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 339". (SIC)	\$4,700.01
11.15	C00656		4D5CA946-6651-4E66-8205-65F7E1393F92		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 458". (SIC)	\$2,800.00
		06/08/2025				
11.16	C00657		B953529A-7073-4497-88C0-816B5D9CC24E		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 459". (SIC)	\$2,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/ póliza	Importe
11.17	C00685	28/08/2025	887DBF37-08FA-4A35-AADA-5A13C1BDEE9E		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 487". (SIC)	\$4,704.75
11.18	C00910	13/11/2025	7971C7DD-5796-40B1-A427-0EAD26B5CC10		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 636". (SIC)	\$3,213.00
Subtotal Carlos Alberto Ovilla de la Cruz					\$57,301.80	
11.19	C00461	17/06/2025	9DE2C4BB-CA15-4C72-85B8-425FF7B783F6	Deysi Virginia Canche Ruiz	"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP DEYSI VIRGINIA CANCHE RUIZ , Folio Pago: 325". (SIC)	\$6,072.60
11.20	C00662	07/08/2025	20616CDC-607C-40AF-B67E-4830FE6226A3		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP DEYSI VIRGINIA CANCHE RUIZ , Folio Pago: 464". (SIC)	\$8,572.40
11.21	C00686	28/08/2025	3F1E692F-DE2B-407E-9024-793009EA1664		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP DEYSI VIRGINIA CANCHE RUIZ , Folio Pago: 488". (SIC)	\$3,596.00
11.22	C00845	07/10/2025	55D1A3C8-CF7B-4621-BE32-78FECA9ED156		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP DEYSI VIRGINIA CANCHE RUIZ , Folio Pago: 585". (SIC)	\$8,352.00
11.23	C00889	06/11/2025	67EBBF34-F400-486A-BB7B-6F162261803B		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP DEYSI VIRGINIA CANCHE RUIZ , Folio Pago: 621". (SIC)	\$6,873.00
11.24	C01034	19/12/2025	7C8AA134-F01C-41B4-AE3C-BC1FFA4EF112		"MANTENIMIENTO DE VEHICULOS. GP DEYSI VIRGINIA CANCHE RUIZ , Folio Pago: 1693". (SIC)	\$7,081.80
Subtotal Deysi Virginia Canche Ruiz					\$40,547.80	
					Total	\$205,382.01

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente

se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$76,952.80 (Son: setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$128,429.21 (Son: ciento veintiocho mil cuatrocientos veintinueve pesos 21/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 12.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 22, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 13.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares contables de los pasivos derivados de sus obligaciones fiscales y pólizas de registro contable, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los concepto de ISR por salarios, ISR por asimilados a salarios e ISR retenido por honorarios, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, registrados en las cuentas contables "2117-01 ISR retenido por salarios" (SIC), "2117-03-002 ISR retenido por Honorarios" (SIC) y "2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados por Salarios" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los acuses de envío de las declaraciones y del pago y/o entero de las contribuciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Concepto según póliza	Importe
13.1	C00815	15/10/2025	2117-01 ISR retenido por Salarios	"GP Folio: 218 (1 QUINCENA DE OCTUBRE POLICIAS. GP Folio: 218)." (SIC)	\$2,710.10
13.2	C00816	15/10/2025		"GP Folio: 219 (2 QUINCENA DE OCTUBRE POLICIAS. GP Folio: 219)." (SIC)	\$3,713.41
13.3	C00820	15/10/2025		"GP Folio: 220 (1 QUINCENA DE OCTUBRE ADMIISTRACION. GP Folio: 220)." (SIC)	\$25,055.60
13.4	C00872	15/10/2025		"GP Folio: 239 (SUELDO DULCE OLIVIA. GP Folio: 239)." (SIC)	\$869.60
13.5	C00821	30/10/2025		"GP Folio: 221 (2 QUINCENA DE OCTUBRE DE ADMINISTRACION. GP Folio: 221)." (SIC)	\$23,750.55
13.6	C00848	07/10/2025	2117-03-002 ISR retenido por Honorarios	"GP LUIS ENRIQUE COLLI YAH, Folio Pago: 588 (RENTA DE SILLAS. GP LUIS ENRIQUE COLLI YAH, Folio Pago: 588)." (SIC)	\$42.35
13.7	C00849	07/10/2025		"GP LUIS ENRIQUE COLLI YAH, Folio Pago: 589 (PERIFONEO. GP LUIS ENRIQUE COLLI YAH, Folio Pago: 589)." (SIC)	\$38.50
13.8	C00801	08/10/2025		"GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 560 (MANTENIMEINTO DE VEHICULO. GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 560)." (SIC)	\$205.07
13.9	C00802	08/10/2025		"GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 561 (MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 561)." (SIC)	\$176.91
13.10	C00803	08/10/2025		"GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 562 (MANTENIMEINTO DE VEHICULO. GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 562)." (SIC)	\$4.79
13.11	C00850	08/10/2025		"GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 590 (MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 590)." (SIC)	\$381.27
13.12	C00852	10/10/2025		"GP LUIS ENRIQUE COLLI YAH, Folio Pago: 592 (RENTA DE SILLAS. GP LUIS ENRIQUE COLLI YAH, Folio Pago: 592)." (SIC)	\$170.55

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Concepto según póliza	Importe
13.13	C00828	14/10/2025		"GP FELICIANO TEC CHAB, Folio Pago: 580 (DULCES PARA EVENTOS. GP FELICIANO TEC CHAB, Folio Pago: 580)." (SIC)	\$30.66
13.14	C00876	15/10/2025		"GP YENIFER MAGDALI HAU GOMEZ, Folio Pago: 609 (REEMBOLSO DE GASTOS. GP YENIFER MAGDALI HAU GOMEZ, Folio Pago: 609)." (SIC)	\$12.75
13.15	C00878	15/10/2025		"GP YENIFER MAGDALI HAU GOMEZ, Folio Pago: 611 (REEMBOLSO DE GASTOS. GP YENIFER MAGDALI HAU GOMEZ, Folio Pago: 611)." (SIC)	\$48.15
13.16	C00860	22/10/2025		"GP ANDY ALEXANDER UCAN US, Folio Pago: 600 (SHOW INFANTIL. GP ANDY ALEXANDER UCAN US, Folio Pago: 600)." (SIC)	\$33.13
13.17	C00863	24/10/2025		"GP LETICIA ESMERALDA GONGORA COUOH, Folio Pago: 602 (BOLSAS DE HIELO. GP LETICIA ESMERALDA GONGORA COUOH, Folio Pago: 602)." (SIC)	\$82.00
13.18	C00864	24/10/2025		"GP LETICIA ESMERALDA GONGORA COUOH, Folio Pago: 603 (BOLSAS DE HIELO. GP LETICIA ESMERALDA GONGORA COUOH, Folio Pago: 603)." (SIC)	\$80.25
13.19	C00812	28/10/2025		"GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 571 (MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 571)." (SIC)	\$781.34
13.20	C00869	15/10/2025		"GP Folio: 236 (HONORARIOS ASIMILABLES MANUEL ESTEVA. GP Folio: 236)." (SIC)	\$6,203.10
13.21	C00870	15/10/2025		"GP Folio: 237 (HONORARIOS ASIMILABLES LENY RODRIGUEZ. GP Folio: 237)." (SIC)	\$4,697.30
13.22	C00871	15/10/2025	2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados por Salarios	"GP Folio: 238 (HONORARIOS ASIMILABLES ALEJANDRA PUCH. GP Folio: 238)." (SIC)	\$3,339.10
13.23	C00873	15/10/2025		"GP Folio: 240 (HONORARIOS ASIMILABLES FAUSTINO MANZANERO. GP Folio: 240)." (SIC)	\$1,709.50
13.24	C00874	15/10/2025		"GP Folio: 241 (HONORARIOS ASIMILABLES LEONARDO	\$1,980.90

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Concepto según póliza	Importe
				MARTINEZ. GP Folio: 241)." (SIC)	
				Subtotal octubre	\$76,116.88
13.25	C00956	15/11/2025		"GP Folio: 1268 (1 QUINCENA DE NOVIEMBRE POLICIAS. GP Folio: 1268)." (SIC)	\$2,770.94
13.26	C00923	17/11/2025		"GP Folio: 253 (SUELDO DULCE OLIVIA. GP Folio: 253)." (SIC)	\$869.60
13.27	C00949	17/11/2025	ISR retenido por Salarios	"GP Folio: 1264 (1 QUINCENA DE NOVIEMBRE ADMINISTRACION. GP Folio: 1264)." (SIC)	\$21,381.37
13.28	C00950	28/11/2025		"GP Folio: 1265 (2 QUINCENA DE NOVIEMBRE ADMINISTRACION. GP Folio: 1265)." (SIC)	\$22,059.37
13.29	C00957	28/11/2025		"GP Folio: 1269 (2 QUINCENA DE NOVIEMBRE POLICIAS. GP Folio: 1269)." (SIC)	\$4,563.90
13.30	C00891	11/11/2025		"GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 622 (MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 622)." (SIC)	\$112.10
13.31	C00892	11/11/2025		"GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 623 (MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 623)." (SIC)	\$114.80
13.32	C00902	11/11/2025	ISR retenido por Honorarios	"GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 632 (MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 632)." (SIC)	\$317.40
13.33	C00894	12/11/2025		"GP LUIS ENRIQUE COLLI YAH, Folio Pago: 624 (RENTA DE AUDIO. GP LUIS ENRIQUE COLLI YAH, Folio Pago: 624)." (SIC)	\$262.50
13.34	C00895	12/11/2025		"GP LUIS ENRIQUE COLLI YAH, Folio Pago: 625 (PERIFONEO. GP LUIS ENRIQUE COLLI YAH, Folio Pago: 625)." (SIC)	\$93.50
13.35	C00896	12/11/2025		"GP LUIS ENRIQUE COLLI YAH, Folio Pago: 626 (RENTA DE SILLAS. GP LUIS ENRIQUE COLLI YAH, Folio Pago: 626)." (SIC)." (SIC)	\$152.68
13.36	C00897	13/11/2025		"GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 627 (MANTENIMIENTO DE	\$18.75

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Concepto según póliza	Importe
				VEHICULO. GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 627)." (SIC)	
13.37	C00898	13/11/2025		"GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 628 (MANTENIMIENTO DE VEHICULOS. GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 628)." (SIC)	\$18.75
13.38	C00910	13/11/2025		"GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 636 (MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP CARLOS ALBERTO OVILLA DE LA CRUZ, Folio Pago: 636)." (SIC)	\$35.00
13.39	C00951	14/11/2025		"GP YENIFER MAGDALI HAU GOMEZ, Folio Pago: 1654 (REEMBOLSO DE GASTOS. GP YENIFER MAGDALI HAU GOMEZ, Folio Pago: 1654)." (SIC)	\$52.08
13.40	C00958	25/11/2025		"GP ROSA MARGARITA LOPEZ LOPEZ , Folio Pago: 1657 (MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS. GP ROSA MARGARITA LOPEZ LOPEZ , Folio Pago: 1657)." (SIC)	\$65.13
13.41	C00952	28/11/2025		"GP YENIFER MAGDALI HAU GOMEZ, Folio Pago: 1655 (REEMBOLSO DE GASTOS. GP YENIFER MAGDALI HAU GOMEZ, Folio Pago: 1655)." (SIC)	\$21.88
13.42	C00955	28/11/2025		"GP YENIFER MAGDALI HAU GOMEZ, Folio Pago: 1656 (REEMBOLSO DE GASTOS. GP YENIFER MAGDALI HAU GOMEZ, Folio Pago: 1656)." (SIC)	\$67.67
13.43	C00920	17/11/2025		"GP Folio: 250 (HONORARIOS ASIMILABLES MANUEL ESTEVA. GP Folio: 250)." (SIC)	\$6,203.10
13.44	C00921	17/11/2025	ISR Retenido por Asimilados por Salarios	" GP Folio: 251 (HONORARIOS ASIMILABLES LENY RODRIGUEZ. GP Folio: 251)." (SIC)	\$4,697.30
13.45	C00922	17/11/2025		"GP Folio: 252 (HONORARIOS ASIMILABLES ALEJANDRA PUCH. GP Folio: 252)." (SIC)	\$3,339.10
13.46	C00932	17/11/2025		"GP Folio: 254 (HONORARIOS ASIMILABLES FAUSTINO MANZANERO. GP Folio: 254)." (SIC)	\$1,709.50

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Concepto según póliza	Importe
13.47	C00933	17/11/2025		"GP Folio: 255 (HONORARIOS ASIMILABLES LEONARDO MARTINEZ. GP Folio: 255)." (SIC)	\$1,980.90
Subtotal noviembre					\$70,907.32
13.48	C01018	11/12/2025		"GP Folio: 1295 (AGUINALDO DULCE OLIVIA. GP Folio: 1295)." (SIC)	\$196.00
13.49	C01019	11/12/2025		"GP Folio: 1296 (AGUINALDO ADMINISTRACION. GP Folio: 1296)." (SIC)	\$20,407.29
13.50	C01010	15/12/2025		"GP Folio: 1287 (SUELDO DULCE OLIVIA. GP Folio: 1287)." (SIC)	\$869.60
13.51	C00962	24/12/2025	ISR retenido por Salarios	"GP Folio: 1271 (1 QUINCENA DE DICIEMBRE ADMINISTRACION. GP Folio: 1271)." (SIC)	\$20,566.87
13.52	C00964	24/12/2025		"GP Folio: 1273 (1 QUINCENA DE DICIEMBRE POLICIAS. GP Folio: 1273)." (SIC)	\$4,726.99
13.53	C00966	24/12/2025		"GP Folio: 1275 (AGUINALDO POLICIAS. GP Folio: 1275)." (SIC)	\$3,153.21
13.54	C00963	30/12/2025		"GP Folio: 1272 (2 QUINCENA DE DICIEMBRE ADMINISTRACION. GP Folio: 1272)." (SIC)	\$24,183.81
13.55	C00965	30/12/2025		"GP Folio: 1274 (2 QUINCENA DE DICIEMBRE DE POLICIAS. GP Folio: 1274)." (SIC)	\$4,423.32
13.56	C01002	05/12/2025		"GP MARIA DEL SOCORRO CASTRO BAEZ, Folio Pago: 1685 (SERVICIO DE ALIMENTOS. GP MARIA DEL SOCORRO CASTRO BAEZ, Folio Pago: 1685)." (SIC)	\$99.51
13.57	C00988	12/12/2025	ISR retenido por Honorarios	"GP LUIS ENRIQUE COLLI YAH, Folio Pago: 1675 (MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO. GP LUIS ENRIQUE COLLI YAH, Folio Pago: 1675)." (SIC)	\$165.50
13.58	C01026	16/12/2025		"GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 1689 (MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP ADAIR DEAN NAH YAH, Folio Pago: 1689)." (SIC)	\$198.06
13.59	C01028	16/12/2025		"GP GUADALUPE MARILIZ PARRA DORANTES, Folio Pago: 1690 (SHOW POSADA. GP GUADALUPE MARILIZ PARRA	\$150.00

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Concepto según póliza	Importe
				DORANTES, Folio Pago: 1690)." (SIC)	
13.60	C01033	16/12/2025		"GP FELICIANO TEC CHAB, Folio Pago: 1692 (PAQUETE DE DULCES. GP FELICIANO TEC CHAB, Folio Pago: 1692)." (SIC)	\$409.80
13.61	C01039	31/12/2025		"GP YENIFER MAGDALI HAU GOMEZ, Folio Pago: 1696 (REEMBOLSO DE GASTOS. GP YENIFER MAGDALI HAU GOMEZ, Folio Pago: 1696)." (SIC)	\$44.59
13.62	C01013	11/12/2025		"GP Folio: 1290 (HONORARIOS ASIMILABLES ALEJANDRA PUCH. GP Folio: 1290)." (SIC)	\$2,716.17
13.63	C01014	11/12/2025		"GP Folio: 1291 (HONORARIOS ASIMILABLES FAUSTINO MANZANERO. GP Folio: 1291)." (SIC)	\$1,901.32
13.64	C01015	11/12/2025		"GP Folio: 1292 (HONORARIOS ASIMILABLES LEONARDO MARTINEZ. GP Folio: 1292)." (SIC)	\$2,037.13
13.65	C01016	11/12/2025		"GP Folio: 1293 (HONORARIOS ASIMILABLES MANUEL ESTEVA. GP Folio: 1293)." (SIC)	\$4,612.97
13.66	C01017	11/12/2025	ISR Retenido por Asimilados por Salarios	"GP Folio: 1294 (HONORARIOS ASIMILABLES LENY RODRIGUEZ. GP Folio: 1294)." (SIC)	\$3,395.22
13.67	C01007	15/12/2025		"GP Folio: 1284 (HONORARIOS ASIMILABLES MANUEL ESTEVA. GP Folio: 1284)." (SIC)	\$6,203.10
13.68	C01008	15/12/2025		"GP Folio: 1285 (HONORARIOS ASIMILABLES LENY RODRIGUEZ. GP Folio: 1285)." (SIC)	\$4,697.30
13.69	C01009	15/12/2025		"GP Folio: 1286 (HONORARIOS ASIMILABLES ALEJANDRA PUCH. GP Folio: 1286)." (SIC)	\$3,339.10
13.7	C01011	15/12/2025		"GP Folio: 1288 (HONORARIOS ASIMILABLES FAUSTINO MANZANERO. GP Folio: 1288)." (SIC)	\$1,709.50
13.71	C01012	31/12/2025		"GP Folio: 1289 (HONORARIOS ASIMILABLES LEONARDO MARTINEZ. GP Folio: 1289)." (SIC)	\$1,980.90
Subtotal diciembre					\$112,187.26
Total					\$259,211.46

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas

Observación número 14.

Monto observado: \$509,033.00 (Son: quinientos nueve mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$509,033.00 (Son: quinientos nueve mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero, de mayo a julio, octubre y noviembre de 2025, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; de la revisión de la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó que, en diversos casos, las solicitudes de apoyo económico y los recibos de entrega de apoyo presentan fechas anteriores a la fecha de cobro de los cheques mediante los cuales se dispusieron los recursos en efectivo para su entrega, situación que genera incertidumbre respecto de la veracidad, oportunidad y confiabilidad de la documentación comprobatoria presentada, toda vez que la entrega de los apoyos habría ocurrido con anterioridad a la disposición bancaria de los recursos.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Número de Cheque	Fecha de Cobro del cheque	Importe pagado	Importe Comprobado	Importe
14.1	C00080	06/01/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 20." (SIC)	Varios	65	06/01/2025	\$18,645.00	\$17,145.00	\$1,500.00
14.2	C00081	30/01/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 21." (SIC)	Varios	1104	30/01/2025	\$19,125.00	\$1,500.00	\$17,625.00
14.3	C00082	30/01/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 22." (SIC)	Varios	1103	30/01/2025	\$18,000.00	\$1,000.00	\$17,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Número de Cheque	Fecha de Cobro del cheque	Importe pagado	Importe Comprobado	Importe
14.4	C00083	01/01/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 23." (SIC)	Varios	1105	30/01/2025	\$15,155.00	\$0.00	\$15,155.00
14.5	C00084	30/01/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 24." (SIC)	Varios	1106	30/01/2025	\$12,800.00	\$0.00	\$12,800.00
14.6	C00388	15/05/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 102." (SIC)	Varios	1148	15/05/2025	\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00
14.7	C00392	15/05/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 106	Varios	1150	15/05/2025	\$15,800.00	\$1,500.00	\$14,300.00
14.8	C00393	22/05/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 107." (SIC)	Varios	1154	22/05/2025	\$19,303.00	\$500.00	\$18,803.00
14.9	C00394	22/05/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 108	Varios	1155	22/05/2025	\$19,400.00	\$0.00	\$19,400.00
14.1	C00435	29/05/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 118." (SIC)	Varios	1158	29/05/2025	\$16,100.00	\$1,000.00	\$15,100.00
14.11	C00521	15/06/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 131	Varios	1161	05/06/2025	\$14,900.00	\$5,500.00	\$9,400.00
14.12	C00523	15/06/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 133." (SIC)	Varios	1163	11/06/2025	\$14,200.00	\$0.00	\$14,200.00
14.13	C00525	15/06/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 135." (SIC)	Varios	1165	11/06/2025	\$12,100.00	\$0.00	\$12,100.00
14.14	C00526	15/06/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 136." (SIC)	Varios	1166	11/06/2025	\$11,800.00	\$0.00	\$11,800.00
14.15	C00527	15/06/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 137." (SIC)	Varios	1168	27/06/2025	\$13,500.00	\$0.00	\$13,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Número de Cheque	Fecha de Cobro del cheque	Importe pagado	Importe Comprobado	Importe
14.16	C00528	15/06/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 138." (SIC)	Varios	1170	27/06/2025	\$12,350.00	\$0.00	\$12,350.00
14.17	C00529	15/06/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 139." (SIC)	Varios	1171	27/06/2025	\$19,600.00	\$0.00	\$19,600.00
14.18	C00612	08/07/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 163." (SIC)	Varios	1177	08/07/2025	\$17,950.00	\$1,750.00	\$16,200.00
14.19	C00613	08/07/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 164." (SIC)	Varios	1178	08/07/2025	\$17,900.00	\$0.00	\$17,900.00
14.2	C00614	15/07/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 165." (SIC)	Varios	1183	15/07/2025	\$15,600.00	\$0.00	\$15,600.00
14.21	C00615	16/07/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 166." (SIC)	Varios	1184	15/07/2025	\$12,350.00	\$9,300.00	\$3,050.00
14.22	C00616	29/07/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 167." (SIC)	Varios	1190	29/07/2025	\$18,400.00	\$3,000.00	\$15,400.00
14.23	C00617	29/07/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 168." (SIC)	Varios	1186	29/07/2025	\$17,600.00	\$0.00	\$17,600.00
14.24	C00618	29/07/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 169." (SIC)	Varios	1185	29/07/2025	\$15,600.00	\$0.00	\$15,600.00
14.25	C00833	15/10/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 226." (SIC)	Varios	1223	09/10/2025	\$10,700.00	\$4,500.00	\$6,200.00
14.26	C00835	15/10/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 228." (SIC)	Varios	1225	15/10/2025	\$15,700.00	\$0.00	\$15,700.00
14.27	C00836	15/10/2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 229." (SIC)	Varios	1226	15/10/2025	\$15,300.00	\$0.00	\$15,300.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Benefi- ciario	Número de Cheque	Fecha de Cobro del cheque	Importe pagado	Importe Comprobado	Importe
14.28	C0083 7	30/10 /2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 230." (SIC)	Varios	1228	30/10/2025	\$13,200.00	\$1,600.00	\$11,600.00
14.29	C0083 8	22/10 /2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 231." (SIC)	Varios	1229	22/10/2025	\$15,500.00	\$0.00	\$15,500.00
14.3	C0084 0	22/10 /2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 233." (SIC)	Varios	1231	22/10/2025	\$10,100.00	\$0.00	\$10,100.00
14.31	C0093 9	14/11 /2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 1254." (SIC)	Varios	1239	14/11/2025	\$18,550.00	\$0.00	\$18,550.00
14.32	C0094 0	14/11 /2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 1255." (SIC)	Varios	1240	14/11/2025	\$17,300.00	\$0.00	\$17,300.00
14.33	C0094 5	28/11 /2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 1260." (SIC)	Varios	66	28/11/2025	\$13,300.00	\$0.00	\$13,300.00
14.34	C0094 6	28/11 /2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 1261." (SIC)	Varios	67	28/11/2025	\$13,600.00	\$0.00	\$13,600.00
14.35	C0094 7	28/11 /2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 1262." (SIC)	Varios	68	28/11/2025	\$13,700.00	\$0.00	\$13,700.00
14.36	C0094 8	28/11 /2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 1263." (SIC)	Varios	70	28/11/2025	\$15,200.00	\$500.00	\$14,700.00
14.37	C0096 1	28/11 /2025	"APOYOS ECONOMICO S. GP Folio: 1270." (SIC)	Varios	71	28/11/2025	\$13,500.00	\$1,500.00	\$12,000.00
Total							\$559,328.00	\$50,295.00	\$509,033.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b y c y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 párrafo primero, 61 BIS fracción VII, 133, 137, 160 párrafo primero, 161, 194, 200 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría, mediante el oficio sin número de fecha 17 de julio de 2026, recibido en la misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

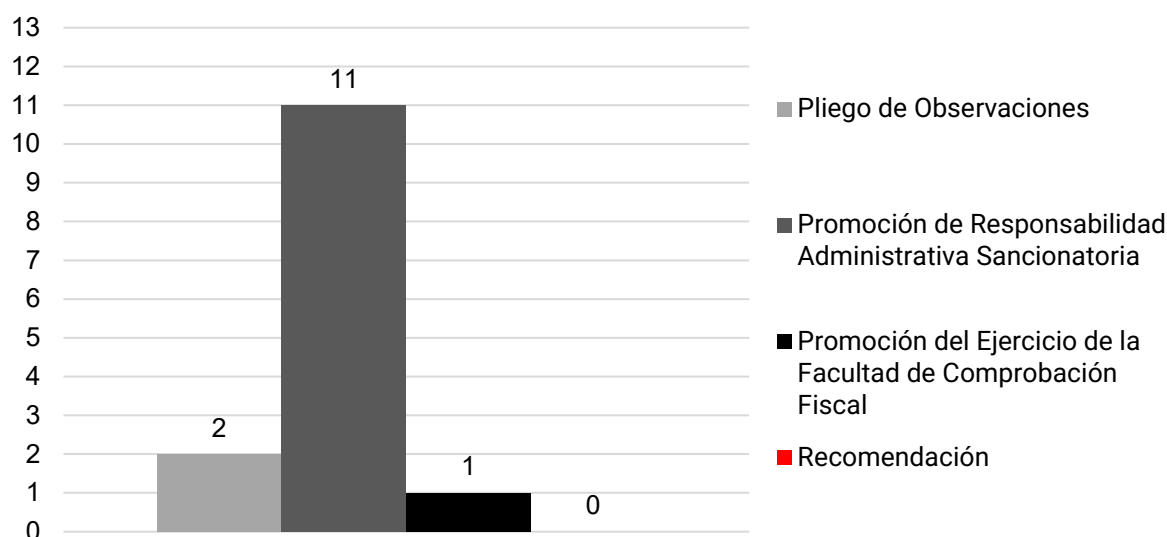
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/ recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/ recomendación
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	No solventada	\$217,239.63	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	Solventada parcialmente	\$1,088,206.20	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	\$1,387,128.00	\$1,387,128.00	Pliego de Observaciones DAMB-60000300-CF-25-2026-OBS.8
9	Solventada parcialmente	\$3,226,398.97	\$3,226,398.97	Pliego de Observaciones DAMB-60000300-CF-25-2026-OBS.9
10	Solventada parcialmente	\$450,729.60	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	Solventada parcialmente	\$128,429.21	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
12	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
13	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
14	No solventada	\$509,033.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$4,613,526.97 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 97/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del

recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>